

RATIFICACION DE DOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y EL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Decreto No. 936 de 14 de diciembre de 1981

Publicado en La Gaceta No. 29 de 5 de febrero de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Se ratifican en todas y cada una de sus partes dos Convenios de línea de Crédito hasta por un monto límite global de Quinientos Millones (500,000,000) de Pesetas ampliables hasta un límite de Un Mil Millones (1,000,000,000) de Pesetas, cada uno, suscritos ambos, el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Banco Central. de Nicaragua, y Banco Exterior de España, S. A.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior a "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. Sergio Ramírez Mercado.- Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdova Rivas.